



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Comisión para notificación
Solicitante	TUV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH TUV RHEINLAND FRANCE
Personas Para Notificar:	1. Mónica Andrea Arroyave Gómez, 2. Luz Elena Arango Toro, 3. Biviana Bonilla Garcia, 4. Laura Constanza Atehortua Suárez, 5. Carolina Rodríguez Londoño, 6. Blanca Cielo Naranjo Perez, 7. Fernanda Mesa Maya, 8. Gisela María Parra Ortíz, 9. Marilu Naranjo Díaz, 10. Lucelly Rincón Arias, 11. Ana Yesenia Romero Suárez, 12. Martha Lucía Restrepo López, 13. Ángela Viviana Triana Arango, 14. Diana Lucía Mora Rincón, 15. Natalia Martínez González, 16. María Cristina Arias Ortíz, 17. Ana Milena Salazar Maya, 18. Maribel Ramírez Cuartas, 19. Ana María Heredia Botero, 20. Paola Duque Quintero, 21. Lilia Ines García Cardona, 22. Claudia Ximena Reyes Aparicio, 23. Ana María Narváez Ramírez, 24. María Alexandra Estrada Martínez, 25. Julieth Tejada Gil, 26. Mariela González Montoya, 27. Liliana Franco Soto, 28. Luz Dary Bernal González, 29. Sandra Milena Hoyos López, 30. Mabel Andrea Jimenez Naranjo, 31. Maribel González Forero y 32. Liliana Salazar Hoyos
Radicado:	0033122000002018026948 Exhorto Nro. CEAJ-2018-26948 de París
Asunto:	Ordena devolución de comisión auxiliada

1. De acuerdo con la constancia que antecede, y habiéndose agotado el objeto de la comisión solicitada, se dispone la devolución de las diligencias al Tribunal de Apelación de Aix-Provence 2ª Sala de la República Francesa, autoridad extranjera comitente, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como dispone el inciso 4, del artículo 609 del Código General de Proceso.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

2. Se dispone por Secretaría, en coordinación con el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, proceder a efectuar las certificaciones referentes a la forma en que se realizó cada una de las notificaciones, o de los trámites surtidos, en aquellas que no se perfeccionaron; tal como lo solicitó la autoridad comitente.

3. Realizado lo anterior, a través del Centro de Servicios Para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase a:

3.1. Remitir el expediente digital al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería de Colombia, al correo electrónico: judicial@cancilleria.gov.co haciendo referencia al consecutivo CEAJ 26948/2018, en la forma en que se solicitó por la autoridad en mención, en el oficio S-GUAC-19-033421 (página 2, expediente digital).

3.2. Remitir el expediente físico y los anexos al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería de Colombia, a la carrera 5 Nro. 9-03, Bogotá, D.C.

Notifíquese,

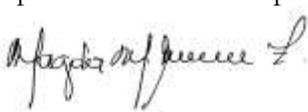
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

Firmado Por:

IVONN
GARCIA BELTRAN
JUEZ

<p>ESTADO No. 026</p> <p>Hoy, 19/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p>  <p>MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>

ALEXANDRA

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 255f5b3f32cd5dce8346d2b11e27ff09ead7078ba2f7d9d60e419d55e319956d

Documento generado en 18/02/2021 10:22:41 AM



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>